

DISPOSICIÓN Nº

509 1

BUENOS AIRES, 1 7 MAY 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-007103-14-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. solicita REINSCRIPCION DE PRODUCTO MEDICO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.





DISPOSICIÓN Nº

**509**<sub>1</sub>

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-007103-14-0

DISPOSICION Nº

5091

M.M.

Subadministrador Nacional